COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 102/2015

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2015

"ADQUISICION DE HORNO ELECTRICO Y MAQUINAS PARA PANADERIA"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ejercicio Fiscal - Año 2015

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 102/2015

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP C DEM CESAR BLADIMIR INVERNIZZI GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.836.170**, nombrado por **ORDEN GENERAL N° 255** del Comando de la Armada de fecha 22 de setiembre de 2015, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** con **RUC N° 80003251-9,** domiciliada en la ruta **MARISCAL ESTIGARRIBIA N 1126 C/ PITIANTUTA,** Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES,** con cedula de identidad **N° 915.385**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de provisión de **"HORNO ELECTRICO Y MAQUINAS PARA PANADERIA"** Ref. **LCO N° 10/2.015** – Resolución N° 93/15 de fecha 08 de octubre de 2015, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de **LCO N° 10/2015** para la **"ADQUISICION DE HORNO ELECTRICO Y MAQUINAS PARA PANADERIA",** y conforme se detallan en el Anexo I del presente contrato y que se regirán por estas Clausulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Rubro: 500, Subgrupo 530: ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL: Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro** incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 142.500.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones quinientos mil),** conforme se especifica a continuación:

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	6	530	10	11	260	Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General	142.500.000
TOTAL GENERAL:								**142.500.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **297.602**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2015 "ADQUISICION DE HORNO ELECTRICO Y MAQUINAS PARA PANADERIA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Comando de la Armada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 93/2015**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato es de hasta la suma de de **Gs. 51.738.000.- (Guaraníes cincuenta y un millones setecientos treinta y ocho mil);** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del VENDEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos precio unitario se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I al presente contrato.

5.2. Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables. Conforme a las formulas establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato (CGC 13.1).

5.3 En consideración a los pagos que el Comprador hará al Vendedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Vendedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 El Comprador se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato (CGC 14.1; 14.2 y 14.3)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El plazo de entrega de los bienes adjudicados conforme al contrato y a las **Órdenes de Compras** emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria será durante del ejercicio fiscal 2015, y dentro de los 8 (ocho) días hábiles a partir de la recepción de la misma por parte de la empresa adjudicada, en los horarios de 07:00 hs a 11:30 hs y de 14:30 hs a 17:30 hs. ----------

Los productos solicitados por la Unidade de la ARMADA PARAGUAYA, deberán ser entregados a pedido y a la necesidad de las mismas o previo acuerdo común entre las partes.----------

El vendedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto/unidad responsable, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el vendedor y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato".----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Antes de la aceptación de los bienes, la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria, verificará que los bienes a ser recepcionados se ajusten a las especificaciones técnicas adjudicadas, la inspección se

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

realizara en forma inmediata a la recepción de los bienes, y con cada entrega, comparando las especificaciones técnicas del PBC con las especificaciones técnicas de los bienes a ser recepcionados

El lugar de entrega de los bienes es la siguiente:

- **Dirección de Apoyo de Servicio** – Dirección: Estrella y Estero Bellaco.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La **Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Comando de la Armada**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de Conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 26 de octubre del 2015.-

ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
C.I. N° 915.385
VENDEDOR
Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CESAR BLADIMIR INVERNIZZI GONZALEZ
C.I. N° 1.836.170
COMPRADOR

"ANEXO I"

LCO N° 10/2015 – "ADQUISICION DE HORNO ELECTRICO Y MAQUINAS PARA PANADERIA"

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

N°	Código de Catalogo	Descripción	DIRECCION DE APOYO DE SERVICIO						
			Marca	Proc.	U.M.	Pres.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	52141519-001	Horno Eléctrico para Panadería	Tecno Frio	Paraguay	Unidad	Unidad	2	36.000.000	72.000.000
2	48101613-001	Máquina para Amasar	Tecno Frio	Paraguay	Unidad	Unidad	1	28.500.000	28.500.000
3	18101613-002	Maquina Refinadora	Tecno Frio	Paraguay	Unidad	Unidad	1	22.500.000	22.500.000
4	52151610-001	Maquina Cortadora de Panadería	Tecno Frio	Paraguay	Unidad	Unidad	1	13.500.000	13.500.000
5	40101501-001	Extracto de Aire para Panadería	Tecno Frio	Paraguay	Unidad	Unidad	5	1.200.000	6.000.000
TOTAL:									**142.500.000**

ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
C.I. N° 915.385
VENDEDOR
Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CESAR BLADIMIR INVERNIZZI GONZALEZ
C.I. N° 1.836.170
COMPRADOR